



Departamento Ejecutivo
- Municipalidad de Hasenkamp -
Tel.: (0343) 4930 069 / 096, Int. 111 | munihasen@ar.inter.net
Sarmiento 315 | Hasenkamp (3134), Entre Ríos, República Argentina



DECRETO Nº 25/2021

Hasenkamp, 30 de abril de 2021

VISTO:

La Ordenanza Nº 194 /2021 con fecha 22 de abril de 2021.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Art.107 Inc. "c" de la ley Orgánica de las Municipalidades Nº 10.027 determina que es facultad del Departamento Ejecutivo, promulgar o vetar las Ordenanzas que sanciona el Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
DECRETA**

Art.1º: Promulgase la Ordenanza Nº 194/2021 que "Habilita al Departamento Ejecutivo municipal a crear el Registro Único de Potenciales Donantes Voluntarios de Sangre en la localidad de Hasenkamp".-

Art.2º: Sera competencia del Departamento de Desarrollo Social, la creación del Registro Único y las campañas de educación y difusión para lograr la concientización de la población sobre la importancia de la donación.-

Art.3º: Comuníquese, Regístrese, publíquese y archívese.-

Secretaría de Gob. y Hacienda
Olga B. Graciani

Hernán Exequiel Kissler
Presidente Municipal